

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8671

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 al 16 de Julio)

Num. 1655

Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don Cayetano Forteza una instancia y proyecto solicitando legalizar, mediante concesión de carácter permanente, una caseta para baños que tiene construida en Cala Enbranch (Porto-P), de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados pueden exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple, 5, piso 1.º).

Palma 3 de Julio de 1922.

El Gobernador interino,
Eduardo Lastres

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista las reclamaciones dirigidas a este Ministerio por numerosas Corporaciones y entidades Mercantiles, haciendo presentes los perjuicios que en sus intereses se producen por consecuencia de las Reales ordenes de 29 y 31 de Mayo y la de 3 de Junio, todas del año actual, en virtud de las cuales se estableció un recargo sobre los derechos arancelarios que gravan las mercancías procedentes de Naciones, que sufren una depreciación en sus divisas monetarias superior al 70 por 100:

Resultando que los recurrentes alegan que al amparo del vigente Arancel y creyendo estables las tarifas anejas al mismo han hecho pedidos, realizado contratos y adelantado fondos a cuenta

de futuras remesas de productos de dichas Naciones, basando sus cálculos de coste en el derecho que figura en el Arancel actual, comprometiéndose a su vez en otros contratos de reventa y suministro a precios imposibles en absoluto desde el momento en que las mercancías de que se trata han de estar recargadas con el coeficiente de depreciación de moneda.

Resultando que como resolución equitativa para evitar dichos perjuicios se dicta una disposición análoga a la que se acordó en algunos de los pasados cambios arancelarios, esto es, que el citado recargo por depreciación, de moneda no se aplique a aquellas mercancías cuya adquisición se hubiere realizado en cumplimiento de contratos celebrados con las casas extranjeras en fecha anterior al 29 de Mayo último, en la cual entró en vigor el recargo de que trata:

Y considerando que las anteriores razones tienen un fundamento moral imposible de desconocer, por lo que es de justicia y equitativo atender a la referida petición, evitando los innegables perjuicios que anteriormente quedan mencionados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Primero. Las expediciones de mercancías originarias de naciones, que por consecuencia de lo dispuesto en las Reales ordenes de 29 y 31 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, estuvieron sujetas al recargo por depreciación de moneda quedarán liberadas del mismo siempre que justifiquen en las Aduanas, al tiempo de su adeudo mediante un certificado suscrito por el Cónsul español de carrera correspondiente al distrito Consular de la población extranjera donde tenga su origen la expedición que la adquisición de las mercancías de que se trate, se ha realizado en cumplimiento de contrato celebrado con fecha anterior al 29 de Mayo del corriente año, siempre que así resulte comprobado de la documentación comercial que en cada caso deberá exigir dicho funcionario a los solicitantes de la certificación; y

Segundo. Los importadores directos de mercancías aforadas con recargo por depreciación de moneda, desde la fecha en que entraron en vigor las referidas Reales ordenes podrán solicitar la devolución de las cantidades pagadas por dicho concepto, siempre que a su petición al Administrador de la Aduana donde se haya realizado el adeudo, acompañe la certificación de que se trata anteriormente, y la reclamación se realice dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1922.

BERGAMIN

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 13 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia que El Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona a elevado el Ministerio de Fomento denunciando adulteraciones cometidas por los fabricantes de pescados en conserva y escabeche, instancia que dicho departamento ha trasladado a éste de la Gobernación interesando que se adopten las resoluciones oportunas.

Resultando que la mencionada Sociedad manifiesta que de algún tiempo a esta parte recibe informaciones de distintos puntos y plazas conserveras de pescados de la península, corroborando todas ellas que bastantes fabricantes de las provincias vascoas, Norte de Castilla y Asturias, especialmente, vienen empleando en sus preparaciones alimenticias de pescados en conserva y escabeche el ácido acético, el ácido piroleñoso, la esencia de vinagre y otros derivados de la destilación de la madera, a pesar de hallarse terminantemente prohibido por nuestra legislación vigente, como también lo está por la de todos los países civilizados del mundo, siendo este procedimiento perjudicial a la salud pública y lesivo para la industria de elaboración de vinagre de vino.

Considerando que la fabricación de vinagres con ácido acético, ácido piroleñoso y ácidos minerales está prohibida así como su adición a los vinagres naturales o de alcohol, y que las conservas de pescados responderán a las denominaciones con que sean vendidas lo mismo por cuanto se refiere al producto en sí que a los procedimientos de conservación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se encarezca a las Autoridades gubernativas que exciten el celo de las municipales para que por los peritos químicos y demás funcionarios a sus órdenes se inspeccionen constantemente las fabricas de conservas y se compruebe si en las conservas de pescados en vinagre se emplea el líquido que como tal vinagre se define en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1920, denunciando para su castigo, según el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, a los que empleen el ácido acético, el ácido piroleñoso y ácidos minerales, así como la mezcla de estas sustancias con los vinagres naturales o de alcohol, en la preparación de dichas conservas.

De Real orden lo digo a V. S. para

su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1922.

PINIES

Señor Gobernador civil de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vista la instancia presentada por D. Mariano Peco y consortes, vecinos y pescadores de los pueblos ribereños del río Jarama, en solicitud de que se levante la veda de la pesca en dicho río a partir del día 10 del mes de Julio, para poder aprovechar los días hábiles de la pesca en la estación estival, pues con el estiaje emigra en seguida la población piscícola del río:

Considerando que en años anteriores se ha resuelto favorablemente análogas peticiones de otros pescadores del mismo río por encontrar atendibles las razones expuestas:

Considerando que no hay inconveniente técnico ninguno que impida el adelantamiento con carácter general del alzamiento de la veda en dicho río:

Considerando que, no habiendo habido reclamación alguna respecto del repetido adelantamiento de la veda en años anteriores, que es el objeto del expediente que ordena el artículo 16 de la ley de Pesca vigente, se está en el caso de poder resolver con carácter general las peticiones que repetidamente se vienen presentando:

Considerando que en el proyecto de reforma de la ley de Pesca presentado recientemente a las Cortes del Reino, las épocas de veda para las especies de aguas dulces diferentes de los salmónidos se fijan desde el 1.º de Marzo a 15 de Julio, por ajustarse dichas fechas a las necesidades biológicas de las expresadas especies,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha se servido disponer que para las especies de agua dulce diferente de los salmónidos la veda comience todos los años el día 1.º de Marzo y termine el 15 de Julio siguiente.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 15 de Julio)

MINISTERIO DE TRABAJO,
Comercio e Industria

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: A fin de dar mayores facilidades a las personas que se intere-

sen en la licitación de los pesqueros de almadrabas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el párrafo séptimo del artículo 30 del vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba quede modificado en la siguiente forma:

«El anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta, así como la carta hidrográfica en que se asigne situación al pesquero, estarán de manifiesto en el Negociado de Almadrabas del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en el cuadro de anuncios del Gobierno civil de la provincia en que el pesquero radique y en el del Ayuntamiento a cuya jurisdicción pertenezca.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1922.

CALDERON

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 14 de Julio)

Ilmo. Sr.: La vigente ley de Propiedad industrial y comercial de 16 de Mayo de 1902, que viene a constituir un verdadero Código de propiedad industrial en España, que fué informada en un espíritu amplio y progresivo, fué complementada con el Reglamento para su ejecución de 12 de Junio de 1903.

La constante aplicación de las disposiciones contenidas en aquella, aunque ha demostrado sus beneficiosos resultados y justificado con ello, los elogios que le fueron atribuidos por eminentes tratadistas al tiempo de su promulgación, ha hecho evidente la necesidad de adoptar nuevas prácticas administrativas la especialización de esta clase de servicios y la intensificación técnica de los mismos, lo cual supone una modificación de los preceptos reglamentarios, conforme con el criterio que ya previó el legislador en el artículo 75 del Reglamento, que dispone en su apartado F) que pasado un plazo de diez años de la publicación de la ley, deberá proponerse a la Superioridad las reformas que deban efectuarse a fin de subsanar las deficiencias que la práctica haya puesto de manifiesto.

Además, las alteraciones sufridas en los organismos relacionados con el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial; la incorporación de este servicio importantísimo al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y las últimamente acordadas en la modificación de la ley del Timbre para el reintegro de pagos de concesiones de registros y derechos relativos a la propiedad industrial, se hace preciso el acuerdo y correlación entre las disposiciones que regulan este servicio.

Para remediar estas diferencias, mas de detalle que de fondo, es de urgente necesidad la reforma de los preceptos contenidos en el vigente Reglamento, de acuerdo con la evolución científica operada y con lo que la práctica aconseja.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se nombre una Comisión presidida por D. Juan Florez Posada, Subdirector de Industria, y compuesta de D. Isidro Pérez Oliva, Senador del Reino, ex Subsecretario de Hacienda; D. Juan José Romero Diputado a Cortes, ex Subsecretario de Instrucción pública; D. Fernando Cabello Lapiedra, Jefe del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial; D. Agustin Ugria, Presidente de la Asociación de Agentes de la Propiedad Industrial, y D. José García Monje, Secretario del citado Registro, que actuara, a su vez, de Secretario de la expresada Comisión encargada de proponer el oportuno proyecto de reforma de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Propiedad industrial y comercial que la conveniencia de la práctica aconseje y que una vez redactada, deberá ser sometida a la aprobación de la Superioridad.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1922.

CALDERON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 15 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1670

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 13 del corriente con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1 092'70 pesetas depositada desde el 1.º de dicho mes.

Palma 17 de Julio de 1922.—El Vicepresidente, José Sampol.

Núm. 1661

ALCALDIA DE PALMA

El proximo sábado día 22 del actual a la hora diez tendrá lugar la venta en pública licitación de los troncos y ramas procedentes de la poda del arbolado público mediante pujas a la llana y al tipo en alza de ciento cincuenta pesetas, depositados en el patio de Montesión.

Acto seguido se subastará un lote de leña para quemar depositado en el almacén de este Ayuntamiento, calle Bobians, y al tipo de 0'60 pesetas quintal mallorquín, también en alza.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Oliver Roca.

Núm. 1652

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el repartimiento general de unidades dispuesto por el R. D. de 11 de Septiembre de 1913, para el corriente ejercicio en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto vigente, estará expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia durante cuyo plazo y los tres días siguientes podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

San Antonio Abad a 14 de Julio de 1922.—El Alcalde, José Costa.

Núm. 1654

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 6 del actual, acordó someter a una información pública a efectos de reclamación, por término de 10 días, la siguiente petición suscrita por D. Amador Coll Enseñat, como encargado de D.ª Margarita Coll y Pizá, para la instalación de un motor de benzina de 4 H. P. para el servicio de un pequeño taller de herrería en el corral de la casa número 32 de la calle de la Rectoría de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 305 de las Ordenanzas Municipales, para que llegue a conocimiento de las personas que pueda interesar.

Soller a 11 de Junio de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 1656

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este término, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica, urbana, pecuaria y colonia para el próximo ejercicio económico de 1923'24, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento du-

rante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Mercadal 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.—P. A. del A. y de la J. P.—Juan N. Sintes, Secretario.

Núm. 1054

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1922.

Sesión ordinaria del día 7.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales señores Boch, Gomila, Sintes, Olives Sintes, Tuduri, Mir Bagur,

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Idem la distribución e inversión de fondos para este mes.

Idem varias cuentas.

Contribuir con 250 pesetas al auxilio del hambriento pueblo ruso.

Conceder licencia a D.ª Dolores Pons Teixidor para traspasar el kiosko instalado en los puestos números 17 y 18 del Mercado del Carmen a favor de doña Juana Vidal Pons.

Conceder licencia a don G. Gofalons para instalar un motor eléctrico de medio C. F. en la casa número 34 de la calle de Santa Teresa.

Conceder licencia a don Lorenzo Pons Marqués para efectuar obras de reforma en el panteón número 11, del segundo Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

Quedar enterado.

1.º Del agradecimiento demostrado por la Transmediterránea por el acuerdo de felicitación que tomó el Ayuntamiento e indicando sostendrá el vapor «Jaime II» en la línea directa con Barcelona mientras las circunstancias el exigencias del servicio lo consientan.

2.º De la resolución publicada en el B. O. número 8607, de 18 de Febrero sosteniendo el acuerdo impugnado por el Ayuntamiento de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares que señala dos de dichos facultativos para esta ciudad.

3.º De las gestiones que vienen realizándose por la Comisión presidida por el Alcalde de Madrid para conseguir del Gobierno separar las Haciendas locales de la nacional.

Exponer al público el expediente de implantación de arbitrios extraordinarios para el próximo ejercicio.

A informe: de la Comisión de Hacienda, cuentas.

De la Comisión de Fomento:

Escrito del señor Cura párroco del Carmen interesando se dicten las órdenes oportunas para que un motor que existe en la casa número 3 de la plaza de la Miranda, no se apoye en la pared medianera del fondo de la casa rectoral.

Instancias de los siguientes en petición de permiso para efectuar obras:

De D. Gabriel Capó Timoner para cambiar la puerta y colocar canalones y unos portales en el frontis número 34 de la calle de San Clemente.

De D. Onofre Tuduri Coll para abrir una ventana, ensanchar la puerta y levantar en dos hiladas de sillares el frontis número 1, de la calle de San Pedro, pueblo de San Clemente.

De D. Antonio C. Frau para abrir una ventana en el frontis número 17 de la calle de San Sebastián, esquina a la plaza de San Roque.

De D. Onofre Tuduri Coll pidiendo permiso para levantar dos casas en el segundo kilómetro, tercer hectómetro, de la carretera de Mahón a San Clemente; y recorrer una puerta y abrir otra en la casa número 42 de la misma vía y suprimir los árboles existentes frente a las nombradas casas.

Instancia de don Ignacio Vinent Vilella pidiendo autorización para trasladar a la casa número 136 de la calle de Prieto y Cuales el motor que tiene montado en la casa número 128 de la misma vía.

A estudio de la Comisión de Consumos para que forme la plantilla del

personal de la Administración de dicho impuesto para el próximo ejercicio.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos de Febrero de los Establecimientos municipales del ramo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales señores Gomila, Sintes, Pons Sintes, Olives, Sintes, Alberti, Tuduri, Pons Mesquida, Bagur, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes:

A don Gabriel Capó Timoner para cambiar la puerta y colocar canalones y unos portales en la fachada número 34, de la calle de San Clemente.

A don Onofre Tuduri Coll para elevar en dos hiladas de sillares el frontis de la casa número 1 de la calle de San Pedro, anejo de San Clemente, abrir una ventana y ensanchar la puerta.

A D. Antonio C. Frau para abrir una ventana en el frontis número 17 de la calle de San Sebastián.

Manifestar al señor Cura Párroco del Carmen que el motor instalado en la casa número 3 del paseo de la Miranda ha sido retirado de la pared medianera y su dueño invitado a solicitar la debida autorización, caso de que le convenga tener funcionando dicho aparato.

Aprobar las cuentas de Beneficencia de Febrero.

Quedar enterado de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda declarando que el Ayuntamiento queda exento de toda responsabilidad por el concepto de deudor al Tesoro por la liquidación formulada por el Ingeniero Inspector señor Bonillos impugnada por la Corporación Municipal, toda vez que «La Eléctrica Mahonesa» se conformó con la liquidación practicada por el señor Ingeniero.

Autorizar a los señores Alcalde y Regidor Sindico para hacer entrega al señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico de Baleares, de la finca adquirida por el Municipio para establecer la Estación de Agricultura General y del sobrante del Empréstito levantado al mismo objeto.

Aprobar la plantilla del personal de Consumos para el próximo ejercicio.

Nombrar celadores de la fuerte de Santa Catalina para el presente año a don Juan Florit, aparcerero de Santamaria Magdalena y de don Benito Sintes que es de la estancia Magdalena.

Quedar enterado de haberse constituido en el día de la fecha la fianza y posesionado del cargo de Recaudador de Arbitrios y Agente Ejecutivo del Municipio don Guillermo Pons Gomila.

Contribuir con 25 pesetas al mejor resultado de la función celebrada en el Teatro Principal el día 11 del corriente, a favor del pueblo ruso.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del Doctor D. Jaime Ferrer Hernandez, Catedrático de Química de la Universidad de Sevilla, que con su saber enalteciera su nombre y el de esta su Ciudad natal.

Agradecer a la Aero Marítima sus propósitos de prolongar las líneas aéreas de Palma a Menorca, ofreciéndole cuanto apoyo pueda prestarle el Ayuntamiento.

A informe: de la Comisión de Hacienda, cuentas.

Comunicación de los Agentes de Aduana, participando estar conformes en cobrar el arbitrio sobre embarque de ganado mediante la comisión de cinco por ciento.

Liquidación del Recaudador Municipal.

A estudio de la comisión de Consumos: cuentas de Febrero.

De la Comisión de Fomento instancias de los siguientes:

De don José Orfila Pons para convertir en puerta cochera la ventana de la casa número 7 de la calle de Isabel II.

De doña Maria Mestres Soler para levantar un kiosko, para vender en trozos carne de gallina y conejo, en los

puestos números 33 y 34 del Mercado del Carmen.

De D. Juan Carreras Olives para colocar canalones en el tejado de la casa que posee en la calle de Ramis y conducir los sobrantes de las aguas de lluvia a la calle por debajo de la acera.

De D. Miguel Seguí Gomila para convertir en puerta cochera la de la casa número 37 de la calle de Cardona y Orfila y construir el vado.

De D. Vicente Villalonga Llambias para recorrer la puerta, modificar una ventana y colocar canalones en el frontis número 52 de la calle de Cardona y Orfila.

De Don Lorenzo Sintés Gomila para elevar en siete hiladas de sillares la pared del solar contiguo al número 7 de la calle de San Gabriel, anejo de San Clemente.

Del señor Presidente de la Agrupación de Casas Baratas para que se le abone el valor de la parte que corresponde al Municipio de las aceras construidas.

De don Juan Olives Coll para reconstruir en la línea oficial la fachada número 128 de la calle de Prieto y Caules.

De don Juan Palliser Serra para instalar un motor de medio C. F., en la casa número 79, de la calle de Cos de Gracia.

De las comisiones de Gobernación y Hacienda, moción del señor Alcalde para que se conceda todo el haber a los serenos al ser jubilados.

De la Comisión de Gobernación, bases del régimen interior de la Academia de Música, presentadas por la Comisión de Fundación.

De la Comisión de Beneficencia, para que forme el pliego de contrata para el nuevo arriendo del Teatro Principal.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Presidió el Sr. Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Sres. Bosch, Orfila, Sintés, Pons Sitges, Olives Sintés, Pons Masquida, Bagur, Albertí.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Idem varias cuentas.

Idem los siguientes resultados de Consumos de Febrero:

INGRESOS		Pesetas
Producto de la 1.ª tarifa.	22.514'64	
Producto de la 2.ª tarifa.	4.626'56	
<hr/>		
GASTOS		Pesetas
Personal y otros.	4.683'67	
Cuota para el Tesoro.	9.237'11	
Líquido para el Ayunt.º	13.220'42	
<hr/>		
Suma.	27.141'20	

Devolver la fianza a don Juan Monjo Hernández, Recaudador que fué del Municipio.

Conceder las licencias siguientes:

A doña María Mestres Soler para instalar un kiosko en los puestos número 33 y 34 del Mercado del Carmen.

A los siguientes para efectuar obras que tienen solicitada:

Don José Orfila Pons en la casa número 7 de la calle de Isabel II.

Don Juan Carreras Olives en la casa que posee en la calle de Ramis.

Don Miguel Seguí Gomila en la casa número 37, de la calle de Cardona y Orfila.

Don Vicente Villalonga Llambias en la casa número 52, de la calle de Cardona y Orfila.

Don Lorenzo Sintés Gomila en el solar que posee en la calle de S. Gabriel, anejo de San Clemente.

Don José Florit Llambias en el terreno que posee en la carretera de San Luis.

Don José Pons Barber en los almacenes números 42, 43 y 44 del Andén de Levante.

Don Juan Olives Coll para reconstruir el frontis número 128, de la calle de Prieto y Caules.

Don Ignacio Manent Villeyra para trasladar a la casa n.º 136 de la calle de Prieto y Caules el motor que tiene instalado en la 128 de la mismavía.

Por el señor Arquitecto municipal se formará la liquidación para conocer la parte que corresponde al Ayuntamiento en los gastos de construcción de aceras en las casas baratas construidas por la Agrupación en la carretera de San Luis.

Al ofrecerse el caso de jubilación de algún sereno, el Ayuntamiento determinará la parte que de los fondos municipales ha de concederse para mejorar sus haberes pasivos.

Apoyar ante la Superintendencia la petición que se le hizo para que se destinen a nuestro puerto algunos barcos de guerra.

A informe: de la Comisión de Gobernación, escrito del Inspector provincial de Sanidad referente a nombrar un tercer Veterinario titular.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

A estudio de la Comisión de Fomento, Comunicación de «La Eléctrica Mahonesa» para que el Ayuntamiento se solidarice con su actuación y le auxilie en el asunto producido a consecuencia del acta levantada contra el Ayuntamiento por un señor Inspector de Hacienda por infracción sobre el impuesto de alumbrado público.

Moción del señor Bagur para que se instale una fuente pública en la extremidad superior de la calle de Prieto y Caules.

Moción del señor Orfila para que se reformen algunos artículos del Reglamento de la Pescadería en beneficio del buen servicio.

Instancias de los siguientes en petición de efectuar las obras que se dirán: De don Pedro Pons Seguí para construir aceras con su vado correspondiente, frente el frontis números 27 y 29 de la calle de San Jaime.

De doña Rafaela Fortuny Pons para colocar canalones en el frontis número 2 de la calle de Vasallo.

De doña Magdalena Coll Cardona para convertir en puerta y colocar un balcón en las dos ventanas del frontis número 38 de la calle del Doctor Orfila.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los Concejales señores Bosch, Gomila, Sintés, Pons Sitges, Olives Sintés, Albertí, Pons Masquida, Pons Tuduri, Bagur, Tuduri, Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes, para efectuar las obras que tienen solicitadas:

A don Pedro Pons Seguí en la casa número 27 y 29, de la calle de S. Jaime.

A doña Rafaela Fortuny Pons en la fachada número 2 de la calle del Vasallo.

A doña Magdalena Coll Cardona en el frontis número 38 de la calle Doctor Orfila.

Autorizar a don Juan Palliser Serra para instalar un motor de medio C. F. en la casa número 79 de la calle Cos de Gracia.

Tener presente la moción del señor Bagur para instalar tan luego sea posible, una fuente en la barriada de Villanova.

Proponer a la Junta de Asociados la inclusión de 1.000 pesetas en el Presupuesto de Gastos para pago de un tercer Veterinario Titular.

Aprobar el concurso de viveres para la Beneficencia durante el próximo trimestre.

A informe: De la Comisión de Hacienda, cuentas.

De la Comisión de Gobernación, circular de la Inspección de primera enseñanza, publicada en el B. O. número 8621, de 25 del actual, recordando las disposiciones vigentes sobre construcción de edificios escolares.

De la Comisión de Fomento instancias de los siguientes en petición de permiso para efectuar obras:

De don Juan Ripoll Estades para enlucir la fachada número 5 de la calle de San Elnas.

De doña Juana Orfila Carreras para

colocar canalones en el frontis número 22 de la calle de la Luna.

De doña Isabel Triay Pons para colocar canalones en el frontis número 51 de la calle de la Plana.

De doña Margarita Riudavets para colocar canalones en el frontis número 149 de la calle de Pi y Margall.

Instancia de doña María Vidal Ferrer Arrendataria de la caseta número 4 del Mercado del Carmen, solicitando se le autorice traspasar el arriendo de la misma a favor de don Francisco Pons Carreras.

Y se levantó la sesión.

Junta municipal de asociados

Sesión extraordinaria del 28.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, concurriendo los mismos señores Concejales que han asistido a la sesión celebrada hoy por el Ayuntamiento dejando de hacerlo todos los Vocales asociados.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Aprobar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 23.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Abril de 1922.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Mateo Seguí.

Núm. 1599

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de gastos de las obras públicas verificadas por administración durante el mes de Junio último.

Semana del 1 al 4.—Por reconstruir un trozo de acequia para comodidad de los vecinos de la calle de C'an Quench: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 19'63. Peones (jornales) 4, importan pesetas 10'50, sacos cemento 15, importan pesetas 22'50, cargas losas 1, importan pesetas 4'00.

Limpieza de los caminos: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'00. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75.

Por una reparación practicada en el camino del Barranc: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12'00. Peones (jornales) 3, importan pesetas 8'25, espuestas, 3, importan pesetas 3'00.

Por una reparación practicada a la escuela de la calle de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'94, espuestas cal 1, importan pesetas 0'40, sacos cemento 5, importan pesetas 7'50, baldosas 37, importan pesetas 27'70, urinarios 2, importan pesetas 6'00.

Regar calles: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 13'72.

Semana del 5 al 11.—Por recomponer el piso del camino del Barranc. Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 44'00. Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50, sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Por tapiar sumideros de las calles: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 45'39, sacos cemento 3, importan pesetas 4'00.

Limpieza de los torrentes: Oficiales (jornales) 2 y 1/2, importan pesetas 10'00. Peones (jornales) 17, importan pesetas 46'75.

Limpieza de los caminos: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 18'00 espuestas 2, importan pesetas 2'00.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Regar calles: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'76.

Semana del 12 al 18.—Por una reparación al lavadero público de la calle del Príncipe: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'44. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75, sacos cemento 6, importan pesetas 9'00, sillares 44, importan pesetas 37'40.

Por la limpieza efectuada a la mina de la fuente del lavadero de BiniraiX. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'44, peones (jornales) 2, importan pesetas 5'50, sacos cemento 2, importan pesetas 3'00.

Limpieza de los caminos: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 20'00. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por varios desmontes efectuados en el ensanche del Cementerio católico: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 47'54. Peones (jornales) 13, importan pesetas 24'75.

Regar calles: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Semana del 19 al 25.—Por un cobertizo al Lavadero público de la Playa. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 7'44. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'75, piezas columna 14, importan pesetas 6'30, sacos cemento 4, importan pesetas 6'00, sillares 4, importan pesetas 3'40.

Por tapiar sumideros: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 21'00, sacos cemento 6, importan pesetas 9'00.

Por la limpieza de la Playa: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 22'88. Peones (jornales) 8, importan pesetas 22'00, espuestas 3, importan pesetas 3'00.

Por varios desmontes efectuados en el ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 36'36. Peones (jornales) 15, importan pesetas 41'25.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 24'01.

Regar calles.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 14'72.

Semana del 26 al 30.—Por construir una alcantarilla en la calle de José Rullán Mir Presbitero: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 49'12, Peones (jornales) 22'00.

Limpieza de la Playa: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12'00. Peones (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por construir una alcantarilla en la calle de José Rullán Mir Presbitero, sacos cemento 5, importan pesetas 7'00, cargas losas 4, importan pesetas 16'00, quintales cal 5, importan pesetas 10'00.

Tapiar sumideros de las calles: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'00.

Regar calles: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 17'15.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Miguel Seguí, Andrés Pizá y Juan Frontera; Losas, Lorenzo Riera; Espuestas, Vicente Bauzá; Baldosas, sillares y urinarios, Miguel Seguí; Piezas columna, Miguel Seguí; Cal, Juan Quetglas.

Soller 6 de Julio de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 1659

REQUISITORIA

Costa Costa José, hijo de José, y de Catalina, natural de la parroquia de Santa Inés Ayuntamiento de San Antonio Abad, Provincia de Baleares, estado soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura mediana, (desconociéndose sus señas personales), domiciliado últimamente en Santa Inés, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en termino de 30 días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Ibiza numero diez y nueve, D. Candido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ibiza a 12 de Julio de 1922.—El Teniente Juez Instructor, Candido Castañeda.

Núm. 1635

CONTRIBUCION RUSTICA

Presupuesto 1921-1922

Don Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de la Zona de Luca de Luca que es Arrendatario Don Bartolome Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado

periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que espongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la Providencia que a continuación se inserta:

Providencia:—Designados bienes del deudor, llévase a efectos el embargo de los mismos, por ser suficientes a responder del principal, recargos y costas causadas y que se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y verificados los embargos expidase la oportuna solicitud por triplicado al Señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta Providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo de 3.º día presenten a esta Oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el art. 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores y fincas embargadas

N.º 371.—Bernardo Fornés Cerdó. Una pieza de tierra denominada Moyans situada en el término municipal de Muro, de cabida aproximada en medida del país doscientos veinte y cinco destres equivalente a treinta y nueve áreas noventa y tres centiareas, lindando por Norte con tierra de Monserrada Perelló Perelló mediante pared destruida, por Sur con tierra de Don Antonio Alomar Alomar mediante pared, por Este con tierra de herederos de Gabriel Escalas Moragues y por Oeste con predio Vinigrella mediante pared, 203'59 pesetas.

N.º 442.—Bartolomé Llabrés Mayol. Una pieza de tierra denominada Puig de Morro situada en el término municipal

de Muro de extensión aproximada un cuarto, lindando con tierras por Norte de Migual Llorca Moyardo, por Sur otra de Cristobal Sastre Torrandell, por Este otra de Juan Ferrer Carrió y Oeste con otras de Gabriel Alomar Alomar, 203'87 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente Edicto en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro a 20 Junio de 1922.—El Agente Ejecutivo, P. José Bennasar.—Visto Bueno.—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1634

Don Pedro José Bennasar y Ramis, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Puebla, Llubi y Muro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al primer trimestre del año 1922-23 de esta población he dictado con fecha 30 de Junio de 1922 la siguiente:

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes

La Puebla

Juana Forteza Aguiló 2'68 pesetas.
Bartolome Riera Melis 2'35.
Martín Capó Femenias 2'13.
Miguel Llabrés Tugores 3'57.
José Sastre Gelabert 2'13.
Margarita Socias Crespi 3'04.
Catalina Crespi Comas 7'49.
Miguel Crespi Crespi 1'79.
Juan Fiol Bisqueira 7'66.
Pedrona Torrens Serra 2'51.
Miguel Torrens Socias 2'12.
Colono de Gayeta Petit 6'48.
Colono Es Molinos 3'01.
Guillermo Juliá Quintana 3'19.

Llubi

Francisca A. Llompart Perelló 2'94.
Antonio Perelló N. Bene 1'85.
Pedro J. Torrens Reus 2'94.
Cristobal Capó Terrasa 2'28.
Miguel Monjo Fluchá 2'18.
Juan Ramis Perelló 3'27.
Catalina Contesti Monserrat 3'81.
Benito Oliver Ramis 3'70.
Francisca A. Perelló Perelló 1'91.
Antonio Ramis Perelló 4'90.
María Pons Ferrer 1'91.

Muro

Perelló Ramis d'és Soldad Andrés 3'61.
Llabrés Mayol Bartolomé 3'36.
Pastor Morages Gabriel 2'59.
En Muro a 30 de Junio de 1922.—El

Recaudador, P. José Bennasar.—Visto Bueno.—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1665

CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana

Se hace saber a los Sres. Asociados que la cobranza de sus cuotas personales obligatoria para la Cámara, correspondientes al segundo semestre de 1922 a 23, se efectuará durante el próximo mes de Agosto en el local de la Recaudación del Estado, al tiempo de hacerse la de la contribución urbana, según preceptúa el artículo 47 del R. D. de 23 de Mayo de 1920.

Terminado dicho plazo de pago voluntario, las cuotas serán exigidas con arreglo al 2.º párrafo de dicho artículo, debiendo satisfacerse en la Cámara, Unión, 3 y 5, los recibos atrasados, a cuyos deudores no les hayan sido reclamados por la vía judicial.

Palma 14 de Julio de 1922.—El Presidente, El Marques de la Torre.—El Secretario, Jerónimo Castañó.

Núm. 1662

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío un talón de depósito voluntario constituido en esta Sociedad a nombre de D. Paladio Colom y Espuña, el cual talón lleva n.º 1452 y fecha de 23 de Agosto de 1917, se previene que, transcurridos 15 días desde la publicación oficial de este anuncio, sin que se presente en esta oficina, dicho talón o se aduzca alguna reclamación contra el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto el repetido talón, y se expedirá de él el correspondiente duplicado para todos los efectos del primero.

Palma 14 de Julio de 1922.—El Vocal de Turno, G. Borrás.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		338'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		23332'11
CARGO.		23660'87
Data pagos verificados en igual trimestre.		21301'11
Existencia para el trimestre que sigue.		2359'76

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	4602'97	1603'55	6206'52
Montes.			
Impuestos.	3669'75	947'85	4617'60
Beneficencia.		603'75	603'75
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	1088'00	450'00	1538'00
Resultas.	2560'03		2560'03
Rc. para cub. el déficit.	12089'36	19716'96	31806'32
Reintegros.			
Cargo pesetas.	24010'11	23322'11	47332'22
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	6216'94	6756'07	12973'01
Policia de Seguridad.	904'11	301'37	1205'48
Policia urbana y rural.	2460'94	771'48	3232'42
Instrucción pública.	487'50	62'40	550'00
Beneficencia.	313'00	278'25	591'25
Obras públicas.	3256'10	1932'25	5188'35
Corrección pública.	132'70	682'55	815'25
Montes.			
Cargas.	7184'81	8592'76	15777'57
Ob. de nueva construc.	1912'25	1293'50	3205'75
Imprevistos.	803'00	630'38	1433'38
Resultas.			
Data pesetas.	23671'35	21301'11	44972'46

En San Margarita a 30 de Abril de 1922.—El Depositario, F. Garau.—El Secretario-Contador, Gabriel Santandreu.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Maru.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE COSTITX

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1174'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3075'37
CARGO.		4249'94
Data pagos verificados en igual trimestre.		2917'27
Existencia para el trimestre que sigue.		1832'67

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		70'00	70'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	33'17		33'17
Resultas.	360'79		360'79
Rc. para cub. el déficit.	5675'37	3005'37	8680'74
Reintegros.			
Cargo pesetas.	6069'51	3075'37	9144'88
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	1746'27	1219'82	2966'09
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	75'00	25'00	100'00
Instrucción pública.	801'01	322'00	1123'01
Beneficencia.			
Obras públicas.	574'37	486'42	1060'79
Corrección pública.	40'55	211'45	252'00
Montes.			
Cargas.	1657'74	452'58	2110'32
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		200'00	200'00
Resultas.			
Data pesetas.	4894'94	2917'27	7812'21

En Costitx a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, Rafael Moragues.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Arrom.

DEP.º DEL AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

<i>Primera parte.—Cuenta de Caja</i>		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1769'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		12308'33
CARGO.		14078'30
Data pagos verificados en igual trimestre.		7630'58
Existencia para el trimestre que sigue.		6447'77

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		662'46	662'46
Montes.			
Impuestos.		671'85	671'85
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		276'00	276'00
Resultas.	6508'59		6508'59
Rc. para cub. el déficit.	5000'00	10698'02	15698'02
Reintegros.			
Cargo pesetas.	11508'59	12308'33	23816'92
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	5232'50	3075'53	8308'03
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	112'50	75'50	188'00
Instrucción pública.	615'67	370'00	985'67
Beneficencia.		100'00	100'00
Obras públicas.		2363'00	2363'00
Corrección pública.	156'09	156'09	312'18
Montes.			
Cargas.	1544'64	787'93	2332'57
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	2077'22	702'25	2779'47
Resultas.			
Data pesetas.	9738'62	7530'30	17268'92

En Maria de la Salud a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, Gabriel Jordá.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Jordá.